



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 441

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 492, PRESENTADA POR DON: **EDUARDO FRANCISCO TASAYCO MUÑOZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21793799, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1135 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AMALIA SARAVIA DE GARCIA** A FAVOR DE: **CIRINO TASAYCO FELIX**, CON FECHA 02 DE ABRIL DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 987 AL 990, DEL TOMO II DEL AÑO 1965, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDUARDO FRANCISCO TASAYCO MUÑOZ** CON DNI. N° 21793799, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:34:09-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



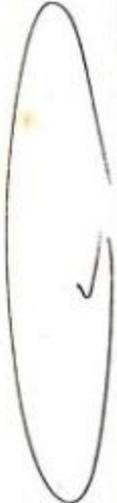
S N° 31979778

Novecientos ochentiseis

Vale

x Victoriano Pacheco *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
 Daniel José *[Signature]*



Numero	con ochenta
Mil ciento veintidós	alta, a los
compramos	dos días del
Amalia Saravia de Tena	mes de Abril
a	de mil no-
vecientos sesenta y seis	cientos sesen-
tiunos. Ante mí: Arturo Edmundo Al-	
faro, Abogado, Notario Público y	
de Hacienda de la provincia, ins-	
crito en el Registro Militar con el	
Numero quinquientos treinta y seis	
mil quinientos sesentidos y en el Re-	
gistro Electoral con el numero cuatro	
millones quinientos sesentidos mil tres-	
cientos cuatro, sufragante, y los	
datos que al final se expresará en	
estas libretas militares y electora-	
les he tenido a la vista se presen-	
tan: Don ^a Amalia Saravia Se-	
nashian casada con don José <i>[Signature]</i>	



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:47:07-0500

Laura Chiro, sin profesion especial,
analfabeta, procede por su propio
derecho; y, don Cirilo Trujillo Fe-
lix, casado con doña Liduvina Mu-
ñoz Ormazo, Ingeniero Agronomo,
inscrito en el Registro Militar con
el numero un millon, cinco mil quin-
ientos ochenta y cinco, y en el Registro
Electoral con el numero ochenta
millones quinientos sesentisiete
mil cuatro trece; supragante;
ambos peruanos, naturales y veci-
nos de Chucuito, proceden por su
propio derecho; hábiles para con-
star, inteligentes en el idioma Cas-
tellano, aquecidos con los de-
dolos que hay fe; así como también
de haber cumplido con las prescrip-
ciones de los artículos treinta y ocho al cua-
renta y uno de la Ley de Notariado y sus mo-
dificaciones para que pertenecen de elerco-
sion pública, una escritura forma-
da la que bajo el numero ciento trece
y ^{ochenta} cinco, se puso a sus respectivos legajos fe-
rretera. Señal es el siguiente: Don Cirilo
Trujillo. Señor Notario. Se hace extender en
su Registro de Escrituras Públicas, una
de compraventa que celebran; de una
parte, como vendedora, Amelia Sara-
ria Sebastian de Parca, y de la otra



S N° 31979776



Novcientos ochentis cho

como comprador birino Erasayes Fe-
 liz en los términos que siguen: Prime-
 ro. La vendedora es propietaria, y vie-
 ne poseyendo desde hace más de cin-
 cuenta años en forma pacífica o ineri-
 stempidamente, como en el dominio
 público como es del dominio públi-
 co. de un lote de terreno de cultivo,
 ubicado en el pago de Toco Bajo, Arma
 de Shumbacua, ramal de El Alto
 distrito de Proceso Nuevo, de esta provin-
 cia, con una área de un cento diez
 metros cuadrados y tiene las siguientes
 linderos y medidas porimetria: Nor-
 te, lindero con la propiedad de Ju-
 ana Erasayes; Sur, con lindero con
 la propiedad de Aurelia Soavaria
 S. Este, con lindero con la de Juan y Juana Ta-
 sayes y Oeste con lindero con la
 de Aurelia Soavaria S. Segundo: Por
 el presente, la vendedora da en venta
 real y enajenación perpetua a fa-
 vor del comprador, inmueble
 a que se refieren la cláusula anterior
 comprendiendo todas las enta-
 das, salidas, aires, vientos, estom-
 bro, servidumbre, derechos de agua
 y cuanto le es anexo, sin reserva ni
 limitación alguna, declarando que no

Propiedad de Erasayes Feliz y Soavaria Aurelia
 76 21921



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:47:20-0500

están sujetos a ningún quarentena, ac-
to, contrato, medida judicial ni
extrajudicial que limite sus derechos
de absoluta disposición, quedando ob-
ligados a la evasión y sancionados
siempre a ley. Tercero: - El precio de
la venta es la suma de Sols dos mil
cuatrocientos que la vendedora declara te-
nidos ya recibidos ya en su entera sa-
tisfacción, por lo que renuncian a toda
acción por lo que renuncian a toda ac-
ción o excepción que pudieran hacer
certas por lo de fuerza mayor o me-
nor que produciría efectos entre el precio
pagado el valor del terreno vendido,
y por cualquier otra causa que pudiese
paralizar este contrato en el que no
medió error lesión, dolo, ni ningún
otro causa causal de nulidad, que se ob-
ligaron en el pago a. pro rata, gub-
las y domos, que que los gastos se
pan a cuenta del comprador, excep-
to la plus-valía. Será agregado mas de
vase válida Señor Notario pasar facts
al Registro de la propiedad en mu-
lta. Lechuza Alta veintidós de Mayo
de mil noventa y seis. A.
notación. Una huella digital. A que-
go de mi madre quien no sabe fir-
mar e imprimire la Huella Digital



Nº 3197974

Novecientos ochentinueve

Al indio de su mano derecha.
 Firmado. Juana F. Garcia S.R. Ca-
 sayos P. Anatecion. - Paga. impues-
 tos Chinchaballa desde Abril de
 mil novecientos quarenta y cinco. Or-
 deno Colono Alfaro. - Abogado No-
 tario. - Un sello. - Ocho. - Un sello.
 que dice: Pago sin por ciento al-
 cabala suspensores son certifi-
 cado numero trescientos catro y mil
 trescientos setenta y siete sobre ochenta
 mil cuatrocientos sesenta y cinco
 y ochenta y siete. - Dos por ciento
 el mismo numero de cent-fraido
 sobre ochenta y siete mil cuatrocientos
 sesenta y siete. - siete por
 ciento de diez mil ochocientos cua-
 tro con el mismo numero de cen-
 t-fraido. sobre ochenta y siete mil
 trescientos sesenta y siete. - Total. Sobre ochenta
 y siete mil novecientos ochentinueve. Un
 sello. - dice: Caja de Depositos y
 consignaciones Departamento de
 Recaudacion. - de Abril mil no-
 cientos ochentinueve Felipe S. Norra
 S. Jefe de Zona Chinchaballa, Ocho
 Sello. - dice: C. D. C. D. R. E. Rivera. -
 Chinchaballa. - Amigues Rivera Alberto.



Certificado de Pago. Caja de Deposi-
tos y Aportaciones, Departamento de
Españoles. - Lona, Ofuma. - Cheque
Número Cincuenta y cinco mil tres cen-
tos sesenta y siete. - Alcabala de Enajenacio-
nes e Impuestos a las Financiamien-
tas y Transmisiones de Inmuebles. Fi-
nancia Salvo Debeientes, Capital de
mil cuatrocientos. Recaudado: Alca-
bala, solo sesenta y cuatro mil. Mel-
ta. - Sesenta y siete mil cuatrocientos
sesenta y siete. - Sesenta y siete mil ochocientos
cuatro. Solo. - cincuenta y cinco mil
doscientos y setenta y siete. - Triubida la
cantidad de doce mil y setenta y siete so-
los. - por concepto de los impuestos que
gravan el comercio. - que exhibe
doña Amalia Parara, Sebastián
de Garcia con don Juana Casayco
Felix ante el Notario don Arturo Ed-
mundo Alfaro. - Quince y cinco mil y
novecientos sesenta y siete. - de setenta y
siete de mayo de mil novecientos sesenta y
siete. - en Lima. Alta. - de Abril de mil
novecientos sesenta y siete. - Un sello Caja
de Depósitos y Aportaciones, Depar-
tamento de Recaudación de Abril
mil novecientos sesenta y siete Felipe S.
Novoa S. Jefe de Lona. - Cheque El-
ta. - Dito. Dito. - Dito. C. D. C. D. R.



S. N.º 31979772

noventa y noventa

D. RIVERA - CHINCHA - DON QUE RIVERA
 Alcalde - DON CLAUDIO - INSTRUÍ -
 DES LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJE -
 TO Y FIRMA DE ESTA ESCRITURA, LA QUE
 LEIDA SUBSECUENTEMENTE POR MI, APE -
 RAR Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO;
 Y LA FIRMAN EN VIRTUD DE LOS TESTES
 MUESTRAMIENTOS DEL PABLO SOLARI FE -
 RALDO Y DON DAMIEL CORREA PEREZ
 CIUDADANOS EN EJERCICIO, Y COMO
 DE CHINCHA, A QUIENES CONOZCO, HA -
 CIENDOLO A MIGO DE DON AMALIA
 JAVARRA DE JARCA, QUE MANIFI -
 ESTO E IMPRIME SU HUELLA DIGI -
 TAL AL FIN DE LA MANO, CUYA
 ESTO SU HIJA DONA JUANA R. GAR -
 CIA, ABASCAN, SOLERA, CON PROFE -
 SION ESPECIAL, INSCRITA EN EL REGIS -
 TRO ELECTORAL CON EL NUMERO

suprayante persona de
 Chincha. Ante mi Cayado con nu -
 mero Enke Lincea cuatro vale. -

Juana R. Garcia
 Juana R. Garcia

Damiel

Damiel

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:47:59-0500